



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CAMARENA

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada del día 28 de marzo de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACION CARÁCTER NOMINATIVO ASOCIACION DE MUJERES MONTEVIEJO I, ASOCIACION DE MUJERES DE CAMARENA, CLUB CICLISTA DE CAMARENA, ASOCIACION DE BAILE VIVENCIAS, EUCC MONTEVIEJO I Y MONTEVIEJO II.

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable y visto el informe de Intervención al respecto.

Teniendo en cuenta el carácter prorrogado de los presupuestos actuales de 2024 para 2025.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Camarena tiene el objeto de promover actividades diversas, educativas, formativas, culturales, etc que contribuyan a la mejora de las condiciones de vida del municipio y que tanto el Ayuntamiento como las asociaciones mencionadas anteriormente tienen objetivos comunes y que, por tanto, es precisa una colaboración estrecha que permita precisar el desarrollo de citadas actividades.

Y conforme con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases de Régimen Local, y los artículos 165 y siguientes de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el carácter nominativo de las subvenciones a conceder a:

ASOCIACION DE MUJERES MONTEVIEJO I por cuantía de 1.000,00 €.

ASOCIACION DE MUJERES DE CAMARENA por cuantía de 1.000,00 €.

CLUB CICLISTA DE CAMARENA por cuantía de 1.000,00 €.

ASOCIACION DE BAILE VIVENCIAS por cuantía de 4.500,00 €.

ENTIDAD URBANISTICA COLABORADORA MONTEVIEJO I por cuantía de 4.500,00 €.

ENTIDAD URBANISTICA COLABORADORA MONTEVIEJO II por cuantía de 4.500,00 €.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación necesaria a efectos de modificación presupuestaria a fin de poderse formalizar el acuerdo con la entidad citada.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 por remisión del 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo Camarena, 1 de abril de 2025.–La Alcaldesa, Sonia Seseña Agudo.

N.º I.-1754